



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 14 de junio de 2022

En San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del catorce de junio del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución de la Magistrada Jara Velásquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-008662-0007-CO	2022-13512	Recurso de amparo	Se rechaza por el fondo el recurso. El magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes. La magistrada Garro Vargas salva el voto y ordena dar curso al amparo, con el fin de que luego, a tenor del artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sea posible dar plazo a la parte recurrente para que interponga la acción de inconstitucionalidad.-
22-005157-0007-CO	2022-13513	Recurso de amparo	Se corrige el error material contenido en la parte considerativa de la Sentencia N° 2022-007187 de las 10:30 horas del 29 de marzo de 2022, para que se lea según se estableció en el Considerando Único de esta Sentencia. Notifíquese.
22-007723-0007-CO	2022-13514	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso, respecto a los demás extremos reclamados. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes en relación con la obligatoriedad de la vacunación; además, en cuanto a los alegatos referidos al debido proceso, salva parcialmente el voto y declara con lugar el recurso en lo correspondiente a la falta de acceso al expediente administrado.-
22-007962-0007-CO.	2022-13515	Recurso de amparo	Se rechaza por el fondo el recurso. El magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes. La magistrada Garro Vargas salva el voto y ordena dar curso al amparo, con el fin de que luego, a tenor del artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sea posible dar plazo a la parte recurrente para que interponga la acción de inconstitucionalidad.-

A las nueve horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente  
07/09/2022 14:34:34

Fernando Castillo V.

Presidente